

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-MAN-2/02.
Beneficiario: Lodemar-Afanas.
Municipio: Puerto Sta. M.^a
Subvención: 93.758,10 €.

Expte.: CEE-SA-8-1/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 43.818,99 €.

Expte.: CEE-SA-8-2/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 27.171,67 €.

Expte.: CEE-SA-12-1/02.
Beneficiario: UPACE, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 5.445,18 €.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE-SA-8-3/02.
Beneficiario: FLISA Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 11.185,84 €.

Cádiz, 25 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/97 R:1.
Beneficiario: Mancom. de Munc. de la Comarca de La Janda.
Importe: 132.415,50 €.

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.
Núm. expediente: RS.0064.JA/01.
Entidad beneficiaria: Salonmagna, S.L.L.
Municipio: Pegalajar (Jaén).
Importe subvención: 9.015,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Granao (Huelva) para la financiación de las obras de supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias incluye, entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica se hallan en una situación especialmente

desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de El Granado (Huelva) ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de «Supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial», con la finalidad de permitir a los vecinos de El Granado la accesibilidad a la nueva Casa Consistorial, mediante las obras de pavimentación y urbanización de su entorno, así como las obras de instalación de un ascensor adecuado a personas mayores y minusválidos, facilitando que los múltiples servicios que se prestan en dicha sede sean utilizados óptimamente por todos.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva) por importe de noventa y tres mil ciento sesenta con tres céntimos de euro (93.160,03 €), con la finalidad de financiar la ejecución de la obra de «Supresión de barreras arquitectónicas y mejora del entorno urbano de la nueva Casa Consistorial».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.76000.81C.8, adoptándose compromiso de gasto por importe de 93.160,03 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de El Granado, y con la siguiente distribución de anualidades:

2002: 46.580,01 euros.

2003: 46.580,02 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 50% del importe total de la actuación, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de El Granado queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado Provincial de Cádiz la facultad de conceder una subvención a la Autoridad Portuaria de Cádiz para financiar los costes del transporte de mercancías entre Cádiz y El Puerto de Santa María durante la interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

Con fecha 13 de abril de 1999 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para la integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

Con objeto de solucionar los problemas de transporte de mercancías por ferrocarril hasta el Puerto de Cádiz durante el tiempo de interrupción del servicio ferroviario producido como consecuencia de las obras de integración del ferrocarril en Cádiz, se hace preciso el pago de los costes originados a la Autoridad Portuaria por el transbordo de contenedores entre Cádiz y El Puerto de Santa María, donde se restituye el servicio de mercancías por tren.

Habida cuenta del interés social concurrente, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria para ello,

HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de la presente subvención, habida cuenta de la ausencia de disposiciones